



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1103

DECRETO N°

TEMUCO,

24 ABR 2020

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada por escritura privada de fecha 30 de marzo del año 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la **EMPRESA SOCIEDAD DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA, R.U.T N° 88.650.400-4.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de contrato, celebrada el día 30 de marzo del año 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la **EMPRESA SOCIEDAD DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA.**

2. La modificación de contrato consiste en una ampliación del servicio contratado, por 1.353 kilómetros lineales, a contar del 1 de marzo del año 2020.

3. La Municipalidad de Temuco pagara la suma adicional de 427,33 U.F, I.V.A incluido.

4. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cb
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Hidrosym Limitada
- Oficina de Partes




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



2023092

Hoy, 05 de febrero de 2020, se reúne el Comité de Propuestas Públicas, la cual en señal de conformidad, firma el Acta de Aprobación de la modificación de contrato de la **Propuesta Pública N°349-2018 "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLE Y LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE TEMUCO" 1658-1025-LR18**, suscrito con el proveedor **DISEÑO, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LTDA, RUT 88.650.400-4**, conforme a solicitud presentada por el Departamento de Aseo, por un monto de **UF 427,33 IVA Incluido mensual**, a partir del **01 de marzo de 2020** hasta el término del contrato.



Rolando Saavedra Rebolledo
Director Administración y Finanzas



Pablo Sánchez Díaz
Administrador Municipal




Christian Delarze Carrillo
Director de Control (s)




Mónica Riffo Alonso
Directora Asesoría Jurídica



Mauricio Reyes Jiménez
Director de Planificación



Juan Carlos Bahamondes Poo
Director de Aseo, Ornato y Alumbrado Público



Marco Antonio Rojo Venegas
Jefe Depto. Gestión de Abastecimiento

HML./


Temuco
MUNICIPALIDAD

FT

252
UF 15.383,9
UF 469



MODIFICACIÓN DE CONTRATO CONCESIÓN SERVICIO DE BARRIDO DE CALLE Y LIMPEZA DE ÁREAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA

En Temuco, República de Chile, a 30 de marzo del año 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650, y por la otra **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA**, en adelante "La Concesionaria", Rol Único Tributario número 88.650.400-4, representada por don **PATRICIO RENÉ LATORRE SEPULVEDA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Miguel Claro número 2051 de la comuna de Providencia y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número 1.145 de fecha 21 de diciembre del año 2018 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 349-2018: "Concesión del Servicio de Barrido de Calle y Limpieza de Áreas Públicas de la Comuna de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número 177 de fecha 27 de febrero de 2019 la Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue readjudicada a Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha 21 de marzo del año 2019, aprobado por decreto alcaldicio número 1.127 de fecha 8 de abril del año 2019.



SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 5 de febrero del año 2020, las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula anterior en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente.

TERCERA. AMPLIACIÓN DE CONTRATO: La ampliación consiste en incorporar al servicio contratado 1.353 kilómetros lineales, a contar desde el 1 de marzo del año 2020, hasta el término del contrato que se modifica en este acto.

CUARTA: La Municipalidad de Temuco pagará a la empresa Diseño, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada, por la presente ampliación de contrato la suma adicional de 427,33 Unidades de Fomento, mensuales, I.V.A incluido.

QUINTA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de las siguientes boletas de garantía: **a)** número 31334, del Banco Santander, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de 770 Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día 21 de febrero del año 2020 y fecha de vencimiento el día 31 de mayo del año 2024, y **b)** número 501332-5, del Banco de Chile, tomada a favor de la municipalidad de Temuco por un monto de 257 Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día 3 de marzo del año 2020 y fecha de vencimiento el día 4 de marzo del año 2022. Se deja constancia que a lo menos 60 días antes del vencimiento de la boleta individualizada en el punto b), precedente, la prestadora deberá hacer entrega a la Municipalidad de Temuco de un nuevo documento de garantía que caucione el fiel cumplimiento del presente contrato por el tiempo establecido en las Bases Administrativas. El incumplimiento de lo establecido anteriormente dará derecho a la Municipalidad de Temuco de ponerle termino en forma inmediata al contrato sin derecho a indemnización alguna.

SEXTA: Se deja constancia que este instrumento constituye una modificación de contrato por lo cual en todo lo no regulado por la presente escritura, se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato celebrado por las mismas partes con fecha 21 de marzo del año 2019.

SÉPTIMA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

OCTAVA: La personería de don **PATRICIO RENE LATORRE SEPULVEDA** para actuar en representación de la sociedad **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA** consta de escritura pública de fecha

